

# ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

## ANEXO AL CONTRATO MARCO DE AFILIACIÓN SERVICIO PATROCINADOR CENTRO DE CONOCIMIENTO

Yo(nosotros) \_\_\_\_\_ cédula(s) \_\_\_\_\_,  
representante(s) legal(es) de la empresa (si aplica) \_\_\_\_\_,  
cédula jurídica número \_\_\_\_\_, solicito a la Asociación GS Uno Costa Rica, la inscripción de mi  
representada al Servicio Patrocinador Centro de Conocimiento con el fin de poder tener presencia, de mi marca y mis productos y/o  
servicios en el espacio destinado para dicho fin. Esta solicitud y la prestación del servicio a que se refiere, están regulados por el Contrato  
Marco de Afiliación y Servicios suscrito por las mismas partes y por las disposiciones dictadas, de tiempo en tiempo, por los órganos  
competentes de GS Uno Costa Rica.

### Entiendo y acepto que:

#### 1. OBJETIVO

GS Uno ha implementado el Programa denominado CENTRO DE CONOCIMIENTO, en su sede ubicada en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia.

El Centro de Conocimiento tiene el objetivo ser el espacio de aprendizaje dinámico, vivencial e innovador sobre la aplicación de los Estándares Globales GS1 en la Cadena Valor, para lograr la eficiencia y rentabilidad de su negocio.

#### 2. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 2.1 Pagar anualmente por este servicio un monto equivalente al 100% de la cuota anual de membresía vigente al momento de este contrato.
- 2.2 Entregar, en calidad de comodato, los productos, equipos, instalaciones, sistemas y/o soluciones indicados en el Anexo 2 (“los Productos”) en donde se mencionan sus características técnicas, su estado de conservación y el valor que les corresponde, los mismos serán destinados a ser puestos en funcionamiento y exhibidos en el Centro de Conocimiento GS1 Costa Rica a cualquier empresa o persona que tenga la necesidad o el interés de conocerlos y evaluarlos, de acuerdo con los programas y actividades del Centro de Conocimiento, o para las actividades impulsadas por el Patrocinador, todo de acuerdo con las regulaciones establecidas en este contrato.
- 2.3 El Patrocinador garantiza que los “Productos” indicados en el anexo 2 le pertenecen, que está en capacidad de darlos en comodato y que se encuentran libres de gravámenes que pudieren limitar su uso de acuerdo con este Contrato. Asimismo, el Patrocinador garantiza que los Bienes están libres de cualquier defecto que pudiere causar perjuicios a GS1 o a quienes participen en las demostraciones o cualquier clase de actividades que involucren el uso de los Bienes.
- 2.4 El Patrocinador se obliga a entregar por su cuenta y riesgo los “Productos” en las instalaciones de GS1 en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, en la dirección que declara conocer y GS1 se obliga a recibir los Bienes y entregar un documento en que ello conste.
- 2.5 Implementar, instalar y/o poner en marcha por su cuenta y a su costo los Productos en la sede del Centro de

Conocimiento, de modo que funcionen de acuerdo a su destino.

- 2.6 Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los Productos e inspecciones, por su cuenta y a su propio costo, labores que deberá efectuar de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 horas y sujeto al calendario de actividades que GS1 Costa Rica se encuentre desarrollando en el Centro de Conocimiento, además debe comunicarlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. La administración de GS1 hará su mejor esfuerzo para autorizar las labores a la mayor brevedad posible, una vez recibida la solicitud del Patrocinador. Para estas labores enviará personal calificado de su confianza; el mantenimiento correctivo se deberá efectuar en un plazo no mayor de una semana luego de comunicar la avería, de no cumplirse se retirará la solución de Centro de Conocimiento sin responsabilidad de GS1, de pasar más de un mes GS1 estará en la potestad de sustituir la solución con otro proveedor sin asumir ninguna responsabilidad por dicha acción.
- 2.7 Mantener actualizados los sistemas que así lo requieran, en un plazo no mayor a treinta (30) días, desde la fecha en que la nueva versión/modificación/mejora hubiere sido liberada para su uso en el mercado local;
- 2.8 Capacitar en el uso correcto de los Productos, a su costo y por medio de personal calificado, al personal de GS1 que sea destinado a las demostraciones o que de cualquier modo deba estar familiarizado con ellos;
- 2.9 Reubicar y reinstalar los Productos, por su cuenta y a su costo, cuando GS1 tuviere necesidad de redistribuir los espacios destinados al Centro de Conocimiento GS1 Costa Rica. En tal caso, las partes coordinarán de común acuerdo los días y horas apropiados para esas labores, pero en cualquier caso el Patrocinador deberá ejecutarlas dentro de los quince (15) días naturales siguientes al aviso por parte de GS1.
- 2.10 Retirar los Productos al terminar el presente Contrato por cualquier causa, retiro que deberá hacer dentro de los ocho (8) días naturales siguientes a la terminación. Pasado ese plazo, GS1 podrá retirarlos del salón de exhibición y guardarlos, por cuenta del Patrocinador, por un plazo de hasta tres (03) meses adicionales, durante los cuales el Patrocinador podrá retirarlos pagando el bodegaje incurrido al precio fijado por GS1 vigente en ese momento. Pasado el

plazo de tres (03) meses sin que hubiese sido retirado, el Patrocinador expresamente consiente en que GS1 podrá disponer de los Productos en la forma que lo estime conveniente a sus intereses, renunciando el Patrocinador a cualquier reclamo por ese concepto.

### 3. OBLIGACIONES DE GS UNO COSTA RICA

- 3.1 GS1 procurará mantener los Bienes a buen recaudo y protegerlos de posibles pérdidas o daños, con la diligencia de un buen padre de familia. No obstante, el Patrocinador reconoce y acepta que los Bienes estarán exhibidos en un salón destinado a esa finalidad que será frecuentemente visitado cierta cantidad de personas y, por tanto, están expuestos a riesgos que la mediana diligencia podría no estar en capacidad de evitar. En consecuencia, el Patrocinador asumirá los riesgos de pérdidas o daños causados por motivos fuera del control razonable de GS1 y podrá asegurarlos a su conveniencia. Por esta cláusula el Patrocinador expresamente consiente en relevar a GS1 de la responsabilidad de riesgo a que se refiere el artículo 1339 del Código Civil.
- 3.2 Por su naturaleza, el uso de los "productos" por parte de GS1 es gratuito y GS1 no podrá destinarlos a otras actividades distintas de las convenidas en este contrato, como tampoco podrá ceder a terceros los derechos que el Contrato le confiere, a no ser con autorización expresa del Patrocinador.
- 3.3 Exhibir los Productos e informar sobre su existencia a los visitantes del Centro de Conocimiento GS1 Costa Rica, siempre y en la medida que guarde relación con el tema de la visita realizada;
- 3.4 Incorporar al Patrocinador en la cartelera de empresas adheridas al Centro de Conocimiento GS1 Costa Rica;
- 3.5 Poner a disposición del Patrocinador toda la colaboración necesaria para que pueda instalar y/o implementar todos

y/o cada uno de los Productos y/o prestar los servicios detallados en el Anexo 1;

- 3.6 Dar a conocer, difundir, publicitar y comunicar a todos los miembros de GS1, así como también a entidades sectoriales, establecimientos educativos, y otras cámaras o asociaciones empresariales potencialmente interesadas, acerca del lanzamiento y existencia del Programa y sus características;
- 3.7 Proveer al buen funcionamiento del Centro de Conocimiento, como también a la integridad de los Productos, mientras permanezcan en la sede del Centro de Conocimiento.
- 3.8 Facilitar al Patrocinador el ejercicio de beneficios que le conceden, según se estipula en el Anexo 1 y conforme a las nuevas regulaciones que, de tiempo en tiempo, GS1 dicte para mejorarlo en beneficio de todos los participantes.
- 3.9 A la terminación del Contrato, GS1 se obliga a devolver los "Productos".

### 4. PLAZO

1. En el mes de enero de cada año deberé de renovar la Cuota de membresía anual a GS Uno Costa Rica pagando el monto en colones o dólares (US\$) que me corresponda, y entiendo que el no pago causará la desafiliación de la empresa, perdiendo todo derecho sobre los demás servicios prestados por GS Uno Costa Rica. La renovación del contrato está condicionada al pago de la cuota anual del servicio y al hecho de que el asociado se encuentre al día en el pago de su cuota de membresía en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 2.1 del Contrato Marco de Afiliación y Servicios.
2. La aceptación de GS Uno Costa Rica a las obligaciones que este Contrato le impone, se tendrá por realizada por la simple prestación del servicio.

He leído y acepto los términos de este contrato el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR EJECUTIVO - ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

*Para las personas jurídicas, si la personería jurídica establece que deben firmar varios representantes conjuntamente, las firmas deben aparecer en esta área.*

Asociación GS Uno Costa Rica

Santo Domingo de Heredia, del Cementerio 200 metros Este  
y 300 metros Norte, frente a la Capilla San Martín.

T +00 (506) 2507 8000 | F +00 (506) 2507 8029 | E informacion@gs1cr.org

<http://www.gs1cr.org>

# ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

## ANEXO I AL CONTRATO DE SERVICIO

### SERVICIO PATROCINADOR CENTRO DE CONOCIMIENTO

#### Beneficios de los patrocinadores

Por su participación en el Centro de Conocimiento, el Patrocinador disfrutará de los siguientes beneficios:

- Una (1) capacitación sin costo para su equipo de trabajo in House, aplica dentro del área metropolitana y con un mínimo de 10 personas.
- Una (1) capacitación sin costo para su equipo de trabajo en las instalaciones de GS1.
- Entrega de material POP para visitantes del Centro de Conocimiento.
- Visitas privadas con invitados propios para recorrer el Centro de Conocimiento.
- Descuento del 50% en el alquiler de los salones (el costo de los salones es de 25 000, mínimo 2 horas).
- Publicación de contenido en el boletín una vez al año.
- Presencia en sitio web de GS1 con link y logo
- Logotipo especial en la lista de proveedores del sitio web de GS1, que referencia que su empresa es patrocinador del Centro de Conocimiento.
- Posicionamiento de logo dentro del Centro de Conocimiento.
- Presencia de marca en las pantallas del Centro de Conocimiento y del área deCoffee Break (video-marketing)
- 50 % de descuento en cursos cortos.
- 5% de descuento en Patrocinios de eventos de GS1.
- Descuentos especiales en entradas a Congresos de GS1.
- Participación en gratuitas ferias de GS1 (según disponga GS1 y sujetas a cupo)
- Participación en Feria anual de proveedores (según disponga GS1 y sujetas a cupo)
- Uso del espacio del Centro de Conocimiento como Showroom con clientes
- Uso del centro para capacitar a su equipo de trabajo

\*\*exclusividad del producto en simulaciones de procesos logísticos según disponibilidad aplica para consumo masivo.

# ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

## ANEXO II AL CONTRATO DE SERVICIO

### SERVICIO PATROCINADOR CENTRO DE CONOCIMIENTO

#### Productos a entregar en comodato

Producto	Características técnicas	Valor del Producto	Estado de conservación y otras notas importantes

---

FIRMA(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

---

DIRECTOR EJECUTIVO – ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

*Para las personas jurídicas, si la personería jurídica establece que deben firmar varios representantes conjuntamente, las firmas deben aparecer en esta área.*